

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

CIRCULAR por la que se dan a conocer el Formato Básico y las Formas Migratorias para Extranjeros No Inmigrantes, Inmigrantes, Inmigrados, No Inmigrantes Visitantes Trabajadores Fronterizos y No Inmigrantes Visitantes Locales; así como el Formato Estadístico para Mexicanos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Instituto Nacional de Migración.

CECILIA ROMERO CASTILLO, Comisionada del Instituto Nacional de Migración, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 27 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9o. y 10 de la Ley de Planeación; 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1o., 3o., 7o., 13, 14, 15 y 62 de la Ley General de Población; 1o., 95, 103, 104, 105, 134 y 136 del Reglamento de la Ley General de Población; 1o., 4o. y 56 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 3o. fracción III del Acuerdo por el que se delegan facultades para autorizar trámites migratorios y ejercer diversas atribuciones previstas en la Ley General de Población y su Reglamento, a favor del Subsecretario de Población, Migración y Asuntos Religiosos y del Comisionado del Instituto Nacional de Migración, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 establece entre otras estrategias dentro del Eje 1, impulsar reformas al marco jurídico vigente para dar certeza, claridad y agilidad a los procedimientos que los particulares tramitan ante las instancias de la Administración Pública Federal.

Que el Programa Especial de Mejora de la Gestión en la Administración Pública Federal 2008-2012, de observancia obligatoria para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, prevé dentro de sus objetivos y estrategias mejorar la realización de trámites y la prestación de servicios mediante la reducción de cargas administrativas (requisitos, esfuerzos humanos y tiempos de transacción), el establecimiento de estándares de servicio y el uso y aprovechamiento de tecnologías de la información y comunicación.

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 136 del Reglamento de la Ley General de Población y 56 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, corresponde al Instituto Nacional de Migración ejercer las facultades que, sobre asuntos migratorios, confieren a la Secretaría de Gobernación la Ley General de Población, su Reglamento y las que de manera expresa le estén atribuidas por otras leyes y reglamentos, así como los decretos, acuerdos y demás disposiciones del Ejecutivo Federal.

Que de acuerdo a lo señalado en el párrafo precedente y en términos del artículo 95 del Reglamento de la Ley General de Población (RLGP); el Instituto Nacional de Migración (INAMI) está facultado para establecer los formatos que se utilicen para acreditar las distintas calidades y características migratorias con que los extranjeros se internen y permanezcan en el país; así como los que se utilicen para la entrada y salida de mexicanos los cuales serán de observancia obligatoria según lo disponga su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Que mediante Aviso publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 29 de junio de 2005, el INAMI dio a conocer los formatos (formas migratorias); FM2 (Documento Migratorio de Inmigrante) y FM3 (Documento Migratorio de No Inmigrante), así como el FM1 (Formato de filiación que deben llenar los extranjeros para el trámite de expedición de formas migratorias FM2 y FM3) y los formatos FME Roja (Forma Migratoria Estadística para Extranjeros) y FME Negra (Forma Migratoria Estadística para Mexicanos).

Que el 29 de noviembre de 2000, el INAMI publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Circular 017-2000 por la que se da a conocer la forma migratoria FM2 tipo fotocredencial para la calidad migratoria de Inmigrado; asimismo, el 12 de marzo de 2008, publicó el Acuerdo que tiene por objeto establecer las reglas conforme a las cuales se otorgarán facilidades migratorias a los visitantes locales guatemaltecos y el Acuerdo que tiene por objeto establecer facilidades en la internación de nacionales guatemaltecos y beliceños que pretendan desempeñarse como trabajadores fronterizos temporales en las entidades federativas de Chiapas, Quintana Roo, Tabasco y Campeche de los Estados Unidos Mexicanos.

Que actualmente las formas migratorias FM3 y FM2 tipo libreta y tipo fotocredencial para la calidad migratoria de inmigrado, se llenan manualmente y los registros de las mismas se encuentran contenidos en sistemas locales lo que impide que se consulte, verifique o administre la información de las mismas a nivel nacional en tiempo real como es requerido por las oficinas migratorias.

Consecuentemente y con el propósito de que el INAMI incorpore en tecnologías de la información y comunicación, la impresión automática de las formas migratorias, así como el registro y la administración de la

información a nivel nacional y la verificación de dicha información en puntos de internación, se han diseñado nuevas formas migratorias para extranjeros No Inmigrantes, Inmigrantes e Inmigrados, así como para No Inmigrantes Visitantes Trabajadores Fronterizos y Visitantes Locales en términos de los acuerdos correspondientes.

Con las nuevas formas migratorias se crean documentos de pronta expedición, que al incorporarlos a tecnologías de la información, generarán certeza jurídica en el tratamiento migratorio de las personas y permitirán a la autoridad migratoria prestar un servicio y control migratorio eficiente y eficaz, al contar con herramientas de verificación electrónica y reducir significativamente los tiempos de revisión. Asimismo y con la finalidad de continuar con las acciones de mejora, simplificación y actualización de los trámites migratorios, se da a conocer el Formato Básico en sustitución del FM1 y el Formato Estadístico para Mexicanos en sustitución de la FME Negra.

He tenido a bien expedir la siguiente:

CIRCULAR POR LA QUE SE DAN A CONOCER EL FORMATO BASICO Y LAS FORMAS MIGRATORIAS PARA EXTRANJEROS NO INMIGRANTES, INMIGRANTES, INMIGRADOS, NO INMIGRANTES VISITANTES TRABAJADORES FRONTERIZOS Y NO INMIGRANTES VISITANTES LOCALES; ASI COMO EL FORMATO ESTADISTICO PARA MEXICANOS

Objeto

Primero.- Se dan a conocer el Formato Básico y las Formas Migratorias para extranjeros No Inmigrantes, Inmigrantes, Inmigrados, No Inmigrantes Visitantes Trabajadores Fronterizos y No Inmigrantes Visitantes Locales; así como el Formato Estadístico para Mexicanos.

Forma Migratoria de No Inmigrante

Segundo.- La Forma Migratoria de No Inmigrante que constituye el Anexo I del presente, sustituye a la FM3 (Documento Migratorio de No Inmigrante) y es aplicable al extranjero titular de la calidad migratoria de No Inmigrante en cualquiera de sus características migratorias cuando su estancia en el país sea mayor a ciento ochenta días, salvo la característica de Visitante en la modalidad de Trabajador Fronterizo.

Forma Migratoria de Inmigrante

Tercero.- La Forma Migratoria de Inmigrante que constituye el Anexo II del presente, sustituye a la FM2 (Documento Migratorio del Inmigrante) y es aplicable al extranjero titular de la calidad migratoria de Inmigrante en cualquiera de sus características migratorias.

Forma Migratoria de Inmigrado

Cuarto.- La Forma Migratoria de Inmigrado que constituye el Anexo III del presente, sustituye a la FM2 (tipo libreta y tipo fotocredencial para la calidad de Inmigrado) y es aplicable al extranjero que haya obtenido declaratoria de la calidad de Inmigrado.

Procedimiento para la obtención de las Formas Migratorias de No Inmigrantes, Inmigrantes e Inmigrados

Quinto.- El procedimiento para que el interesado obtenga una Forma Migratoria de No Inmigrante, de Inmigrante o de Inmigrado, es el siguiente:

- I. Presentar en día y hora hábil, ante la ventanilla de recepción de la oficina de migración correspondiente, el formato migratorio para trámites de estancia debidamente requisitado.
- II. Adjuntar documentación que acredite los requisitos del supuesto aplicable al extranjero de acuerdo a lo señalado en el trámite para la expedición o reposición de formas migratorias, previsto en el Manual de Criterios y Trámites Migratorios del Instituto Nacional de Migración.
- III. La autoridad migratoria, verificará que la solicitud se encuentre debidamente llenada y firmada. En caso de que así sea, confirmará en el sistema el número de folio y sellará el acuse del interesado.
- IV. El extranjero deberá presentarse personalmente para efecto firmar e imprimir sus huellas en el formato básico en presencia del funcionario del Instituto Nacional de Migración ante el cual realiza el trámite.
- V. La autoridad migratoria previa verificación del cumplimiento de requisitos y consulta a las bases de datos del Sistema Integral de Operación Migratoria (SIOM), emitirá su resolución en los plazos señalados para el trámite de expedición o reposición de formas migratorias, previsto en el Manual de Criterios y Trámites Migratorios del Instituto Nacional de Migración. En el caso de expedición por canje de Forma Migratoria Múltiple por Forma Migratoria de No Inmigrante o por Forma Migratoria de Inmigrante, el plazo no será mayor a tres días hábiles.

Forma Migratoria de Visitante Local

Sexto.- La Forma Migratoria de Visitante Local (FMVL) que constituye el Anexo IV del presente, es aplicable a los extranjeros guatemaltecos y beliceños titulares de la calidad de No Inmigrante en la característica de Visitante Local autorizados conforme al procedimiento, requisitos y supuestos previstos en el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Forma Migratoria de Visitante Trabajador Fronterizo

Séptimo.- La Forma Migratoria de Visitante Trabajador Fronterizo (FMTF) que constituye el Anexo V del presente, es aplicable a los extranjeros guatemaltecos y beliceños titulares de la calidad de No Inmigrante en la característica de Visitante y modalidad migratoria de Trabajador Fronterizo conforme al procedimiento, requisitos y supuestos previstos en el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Formato Básico

Octavo.- El Formato Básico (FB) que constituye el Anexo VI del presente, es un formato que debe llenar y presentar el extranjero como requisito para el trámite de expedición o reposición de formas migratorias y sustituye a la FM1 (Formato de Filiación).

Llenado del Formato Básico

Noveno.- El extranjero deberá llenar el (FB) conforme al instructivo de llenado que se adjunta como Anexo VII. La firma e impresión de sus huellas en dicho formato deberá realizarse en presencia del funcionario del Instituto Nacional de Migración ante el cual realiza el trámite de expedición o reposición de formas migratorias.

Consulta y/o reproducción del Formato Básico

Décimo.- La información detallada sobre el fundamento jurídico, los requisitos y lugares donde se puede realizar el trámite de expedición o reposición de forma migratoria, podrá consultarse en el Manual de Criterios y Trámites Migratorios del Instituto Nacional de Migración.

El FB se encuentra disponible para su consulta y/o reproducción en la página de Internet www.inami.gob.mx. La autoridad migratoria proporcionará a los usuarios, la orientación necesaria para el llenado de este formato.

Formato Estadístico para Mexicanos

Décimo primero.- El Formato Estadístico para Mexicanos (FEM) que constituye el Anexo VIII del presente, es un formato que deben llenar los mexicanos para el trámite de internación al país o para el trámite de salida del país, según sea el caso.

El FEM sustituye a la FME Negra (Forma Migratoria Estadística para Mexicanos).

El FEM y su expedición son gratuitos y únicamente tiene efectos estadísticos y debe presentarse ante la autoridad migratoria en el punto de internación correspondiente para efecto de cumplir con lo previsto en el artículo 15 de la Ley General de Población.

Llenado del Formato Estadístico para Mexicanos

Décimo segundo.- El FEM debe llenarse de manera individual en el apartado de "registro de salida" por todo mexicano, como requisito para el trámite de salida del país; asimismo, debe llenarse de manera individual en el apartado de "registro de entrada" por todo mexicano, como requisito para el trámite de internación al país, conforme al instructivo de llenado que se adjunta como Anexo IX del presente.

La autoridad migratoria proporcionará a los usuarios, la orientación necesaria para el llenado de este formato.

Información confidencial

Décimo tercero.- La información que proporcionen los extranjeros para la aprobación u obtención de una forma migratoria, así como aquella que proporcionen los mexicanos para efectos estadísticos, será considerada con carácter confidencial en términos de lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley General de Población y 14, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Interpretación

Décimo cuarto.- La aplicación de la presente Circular estará a cargo de la Coordinación de Regulación Migratoria del Instituto Nacional de Migración, por lo que le corresponderá su interpretación al resolver las solicitudes de trámites migratorios que en esta se señalan.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente Circular entrará en vigor el 30 de abril del año en curso.

SEGUNDO.- Las Formas Migratorias expedidas con antelación a la presente Circular serán válidas durante la vigencia de las mismas, debiendo sustituirse como consecuencia de una resolución favorable al trámite que promuevan los extranjeros, para extender su estancia en México o de algún otro trámite que implique expedición o reposición de forma migratoria.

TERCERO.- Se abrogan la Circular 017-2000 por la que se da a conocer la forma migratoria FM2 tipo fotocredencial para la calidad migratoria de inmigrado, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 2000 y sus reformas publicadas el 15 de noviembre de 2005 y el Aviso por el que se publican las formas migratorias FM1, Formato de filiación que deben llenar los extranjeros para el trámite de expedición de formas migratorias FM2 y FM3, con instructivo de llenado; FM2 (Documento Migratorio de Inmigrante);



FM3 (Documento Migratorio de No Inmigrante); FME Roja (Forma Migratoria Estadística para Extranjeros), con instructivo de llenado; así como FME Negra (Forma Migratoria Estadística para Mexicanos), con instructivo de llenado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de junio de 2005.

Dada en la Ciudad de México, D.F., a los veinticinco días del mes de febrero de dos mil diez.-
La Comisionada, **Cecilia Romero Castillo**.- Rúbrica.

Anexo I


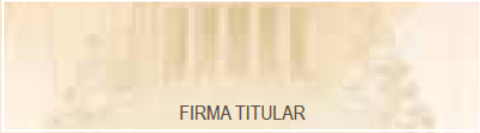
Forma Migratoria de No Inmigrante

 SEGOB	ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN	<small>SECRETARIA DE GOBERNACION</small> INM <small>INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACION</small>
	NO INMIGRANTE NUE.	
	Nombre/Name	
	Nacionalidad/Nationality	País/Country
	Fecha de nacimiento/Date of Birth	
	CURP	Sexo/Sex
	Calidad	Característica
	Modalidad	

	Nº:
Fecha de expedición/Date of Issue	 FIRMA AUTORIDAD
Fecha de vencimiento/Expiration	
El extranjero No Inmigrante reside temporalmente en México. The owner of this document is a temporary resident in Mexico.	 FIRMA TITULAR

Anexo II
Forma Migratoria de Inmigrante

	ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN	<small>SECRETARIA DE GOBERNACION</small> INM <small>INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACION</small>
	INMIGRANTE	NUE.
	Nombre/Name	
	Nacionalidad/Nationality	Pais/Country
	Fecha de nacimiento/Date of Birth	
	CURP	Sexo/Sex
	Calidad	Característica

	Nº: 057505
Fecha de expedición/Date of Issue	
Fecha de vencimiento/Expiration	FIRMA AUTORIDAD
El extranjero Inmigrante reside en México. The owner of this document is a resident in Mexico.	
	FIRMA TITULAR

Anexo III
Forma Migratoria de Inmigrado

 SEGOB	ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN	<small>SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN</small> INM <small>INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN</small>
	INMIGRADO	NUE.
	Nombre/Name	País/Country
	Nacionalidad/Nationality	
	Fecha de nacimiento/Date of Birth	
	CURP	Sexo/Sex
	Calidad	
Fecha de expedición/Date of Issue		
<p>El extranjero Inmigrado tiene derechos de residencia definitiva en México. The owner of this document is a permanent resident in Mexico.</p>		Nº:
FIRMA AUTORIDAD		FIRMA TITULAR

Anexo IV

Forma Migratoria de Visitante Local (FMVL)

 SEGOB	ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN	<small>SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN</small> INM <small>INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACION</small>
VISITANTE LOCAL		
	Nombre/Name	
	Nacionalidad/Nationality	País/Country
	Fecha de nacimiento/Date of Birth	
	Calidad	Sexo/Sex
	Característica	
Nº:		
Fecha de expedición/Date of Issue	 FIRMA AUTORIDAD	
Fecha de vencimiento/Expiration	 FIRMA TITULAR	
Se autoriza al titular de este documento para internarse a la zona fronteriza, con estancias máximas de 72 horas en cada ingreso.		

Anexo V

Forma Migratoria de Trabajador Fronterizo (FMTF)

 SEGOB	ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN	<small>SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN</small> INM <small>INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN</small>
TRABAJADOR FRONTERIZO		NUE.
	Nombre/Name	
	Nacionalidad/Nationality	País/Country
	Fecha de nacimiento/Date of Birth	
	CURP	Sexo/Sex
	Calidad	Característica
	Modalidad	
Fecha de expedición/Date of Issue	 FIRMA AUTORIDAD	
Fecha de vencimiento/Expiration	 FIRMA TITULAR	
Este documento autoriza el libre tránsito por los estados de Campeche, Chiapas, Quintana Roo y Tabasco.		

Anexo VI
Formato Básico (FB)



Formato Básico
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN



Datos personales

Primer apellido		Segundo apellido	
Nombre (s)		Sexo <input type="checkbox"/> Masculino <input type="checkbox"/> Femenino	
Fecha de nacimiento	Lugar de nacimiento	Nacionalidad actual	

Pasaporte o documento con el que se identifica el extranjero

Documento de identificación	Número de documento
-----------------------------	---------------------

Datos complementarios

Raza	Nivel máximo de estudios
Idioma materno	Área del conocimiento
¿Habla español?	Número de hijos
Religión	

Media filiación

Estatura	Complexión física
Peso	Señas particulares

Lugar de residencia

País de residencia antes de su internación a México	Tipo de población (aldea, caserío o ciudad)
Nombre del tipo de población	Estado, provincia, departamento o distrito
Municipio, condado o sector	

Datos laborales en su país de residencia

Actividad principal en su país de residencia	Situación en el trabajo
	Ocupación en el trabajo
Sector o rama de trabajo	Ingreso promedio neto mensual en dólares

Información laboral en México

Años de experiencia laboral en México	(Sólo para trabajador fronterizo):
	Tipo de cultivo
Periodo de contratación (en meses)	Prestaciones

Declaración del extranjero

Declaro bajo protesta de decir verdad que toda la información que aquí he proporcionado es correcta y completa, consciente de las consecuencias legales de declarar con falsedad ante la autoridad.

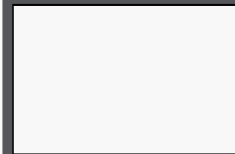
Firma de declarante	Lugar	Fecha <table border="1"> <tr> <td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td> </tr> <tr> <td>día</td><td>mes</td><td>año</td><td></td><td></td><td></td> </tr> </table>							día	mes	año			
día	mes	año												

Fotografía Infantil, tamaño 2.5 x 3 cm., fondo blanco, frente y orejas descubiertas, sin aretes y sin anteojos.

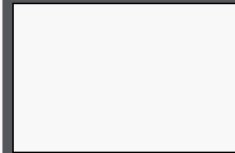


La impresión de las huellas digitales se hará ante la autoridad migratoria.

Huella digital pulgar derecho



Huella digital pulgar izquierdo



Anexo VII**Instructivo de llenado del Formato Básico**

Datos personales: (estos datos deben anotarse tal y como aparecen en su pasaporte o documento de identidad y viaje).

Primer Apellido. Debe anotarse el primer apellido del extranjero.

Segundo Apellido. Si el extranjero lo usa, debe anotarse el segundo apellido.

Nombre. Nombre o nombres de pila del extranjero.

Sexo. Marcar Femenino o Masculino, según sea el caso.

Fecha de nacimiento. Anotar la fecha en que nació el extranjero.

Lugar de nacimiento. Nombre del país y estado, provincia, departamento o distrito.

Nacionalidad actual. Nacionalidad que ostenta actualmente el extranjero.

Pasaporte o documento con el que se identifica el extranjero:

Documento de Identificación. Indicar el tipo de documento con el que se identifica.

Número de Documento. Indicar el número de documento.

Datos Complementarios:

Raza. Indicar Blanca, Amarilla (asiática); Negra, Nativa/indígena/Aborígen, Mestiza.

Idioma materno. Idioma que habla de origen el extranjero.

¿Habla español?. Indicar Afirmativa o Negativamente, según corresponda.

Religión. Anotar el culto religioso que profesa el extranjero.

Nivel máximo de estudios. Anotar la profesión o el grado máximo de escolaridad.

Área de conocimiento. Indicar el área de conocimientos de sus estudios (Física, Matemáticas y Ciencias de la Tierra; Biología y Química; Medicina y Salud; Humanidades y Ciencias de la Conducta; Ciencias Sociales y Económicas; Biotecnología y Ciencias agropecuarias; Ingeniería e Industria).

Número de hijos. Indicar el número de hijos que tiene el extranjero.

Media Filiación:

Estatura. Anotar la estatura en metros y centímetros.

Complexión Física. Indicar, Delgada, Mediana o Robusta

Peso. Anotar el peso en kilogramos.

Señas particulares. Anotar alguna característica física peculiar que permita identificar al extranjero.

Lugar de residencia:

País de residencia antes de su internación a México. Indique el nombre del país.

Tipo de Población. Indicar si es aldea, caserío o ciudad.

Nombre de la Población. Indicar nombre de la aldea, caserío o ciudad.

Municipio, Condado o Sector. Si este tipo de demarcación territorial corresponde a su domicilio indique el tipo y nombre.

Estado, Provincia o Departamento. Si este tipo de demarcación territorial corresponde a su domicilio indique el tipo y nombre.

Datos laborales en su país de residencia:

Actividad principal en su país de residencia. Indicar alguna de las siguientes actividades trabajar, estudiar, hogar, jubilado o pensionado, ministro de culto, rentista, desempleado.

Sector o rama del trabajo. Si indicó como ocupación principal, trabajar, señale alguna de las siguientes opciones: Actividades agropecuarias, minería, petróleo, electricidad, gas y agua, construcción, industria manufacturera (Incluye fabricación o transformación de alimentos, muebles, maquinaria, electrodomésticos, equipo eléctrico y de cómputo, textiles, industria química, etc.), comercio y ventas, transportes, correos y almacenamiento, información en medios masivos (Incluye edición de publicaciones impresas, cine, televisión, telefonía, proveedores de Internet, etc.), servicios educativos, de salud y sociales, servicios personales, otros servicios, actividades de gobierno y de organismos internacionales, otra actividad.

Situación en el trabajo. Si indicó como ocupación principal, trabajar, señale alguna de las siguientes opciones empleado u obrero, jornalero o peón, patrón, trabajador independiente, trabajador sin pago en el negocio o predio familiar, otro.

Ocupación en el trabajo. Si indicó como ocupación principal, trabajar, indique alguna de las siguientes opciones que correspondan a su actividad: profesionista o técnico, funcionario superior y personal directivo, personal administrativo, comerciantes y vendedores, trabajadores en servicios, trabajadores agropecuarios, trabajadores industriales, otros.

Ingreso promedio neto mensual en dólares. Indicar cantidad en dólares.

Información laboral en México:

Años de experiencia laboral en México. Indicar número de años.

Período de contratación (en meses). Indicar en caso de que la actividad del extranjero sea desempeñar un empleo en México.

Tipo de cultivo. Se requiere únicamente para trabajadores fronterizos que desarrollan o desarrollarán actividades agrícolas en México.

Prestaciones. Se requiere únicamente para trabajadores fronterizos, indicar las prestaciones que le otorga u otorgará su patrón en México.

Declaración del extranjero:

Firma del declarante. En caso de ser menor de edad o estar sujeto a interdicción, firmará el padre o tutor.



Lugar. Indique ciudad y estado.

Fecha. Indicar fecha día mes y año.

Para Uso Oficial:

La impresión de huellas y fotografías las realizará la autoridad migratoria.

Anexo VIII
Formato Estadístico para Mexicanos (FEM)

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS			ESTADOS UNIDOS MEXICANOS		
 <p align="center">Formato Estadístico para Mexicanos Este formato debe ser llenado de manera individual por todo mexicano que entre al país.</p> <p align="center">SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN INM INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN</p> <p align="center">REGISTRO DE ENTRADA</p>			 <p align="center">Formato Estadístico para Mexicanos Este formato debe ser llenado de manera individual por todo mexicano que salga del país.</p> <p align="center">SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN INM INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN</p> <p align="center">REGISTRO DE SALIDA</p>		
Datos como aparecen en el pasaporte			Datos como aparecen en el pasaporte		
1. Nombre:	2. Apellido (s) :	3. País de Nacimiento:	1. Nombre	2. Apellido (s):	
4. Fecha de nacimiento: [][] día [][] mes [][][] año	5. Sexo: <input type="checkbox"/> Femenino <input type="checkbox"/> Masculino	6. Núm. Pasaporte:	3. Nacionalidad	4. Fecha de nacimiento [][] día [][] mes [][][] año	
7. Medio de Transporte <input type="checkbox"/> Aéreo <input type="checkbox"/> Terrestre <input type="checkbox"/> Marítimo <input type="checkbox"/> No aplica	8. Aerolínea y número de vuelo, embarcación o matrícula en la que arribara:	9. País de inicio del viaje	5. Sexo <input type="checkbox"/> Femenino <input type="checkbox"/> Masculino	6. Núm. Pasaporte	
10. Residencia Habitual: <input type="checkbox"/> México Estado _____ <input type="checkbox"/> Extranjero	11. Actividad principal en su país de residencia <input type="checkbox"/> Trabajo <input type="checkbox"/> Estudia <input type="checkbox"/> Hogar <input type="checkbox"/> Ministro de culto <input type="checkbox"/> Retirado <input type="checkbox"/> Desempleado		7. Residencia habitual <input type="checkbox"/> México Estado _____ <input type="checkbox"/> Extranjero	8. Días de estancia en México o en el Extranjero	
12. Tipo de viaje <input type="checkbox"/> Turismo <input type="checkbox"/> Trabajo <input type="checkbox"/> Negocios <input type="checkbox"/> Tránsito <input type="checkbox"/> Otro _____ <input type="checkbox"/> Oficial/Diplomático <input type="checkbox"/> Tripulante			Importante		
Declaro bajo protesta de decir verdad que toda la información que aquí he proporcionado es correcta y completa, consciente de las consecuencias legales de declarar con falsedad ante la autoridad.			<ul style="list-style-type: none"> • Este documento y su distribución son gratuitos; si le exigen dinero a cambio denúncielo a la autoridad. • Es obligación de los mexicanos proporcionar información estadística a su salida del país. El llenado y la entrega de este documento es para fines estadísticos. (Art. 15 Ley General de Población) • Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 36 numeral I inciso b) de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares, y 16 numeral 7 de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, en caso de ser arrestado, asegurado, detenido o puesto en prisión preventiva en el extranjero, usted tiene derecho a: <ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitar que la autoridad que ejecute el acto, informe sin demora a la oficina o representación consular de los Estados Unidos Mexicanos. 2. Que dicha autoridad transmita sin demora cualquier comunicación suya a la mencionada oficina o representación consular y tendrá también derecho a recibir sin demora las comunicaciones de dichas autoridades. 3. Que dicha autoridad informe sin demora al interesado de este derecho y de los derechos derivados de los tratados pertinentes. 		
Fecha [][] día [][] mes [][][] año			Firma []		
<ul style="list-style-type: none"> • Este documento y su distribución son gratuitos; si le exigen dinero a cambio denúncielo a la autoridad. • Es obligación de los mexicanos proporcionar información estadística en su ingreso al país. El llenado y la entrega de este documento es para fines estadísticos. (Art. 15 Ley General de Población) 					

Anexo IX**Instructivo de llenado del Formato Estadístico para Mexicanos****Registro de Entrada:**

Datos como aparecen en el pasaporte:

- 1. Nombre:** Nombre o nombres de pila del mexicano.
- 2. Apellido (s):** Deben anotarse los apellidos del mexicano tal y como aparecen en su pasaporte.
- 3. País de nacimiento:** Indicar nombre del país.
- 4. Fecha de nacimiento:** Especificar su fecha de nacimiento día, mes y año.
- 5. Sexo:** Marcar o tachar el cuadro que corresponda al sexo del mexicano: Femenino Masculino.
- 6. Número de pasaporte:** indicar el número que aparece en su pasaporte.
- 7. Medio de transporte:** Marcar o tachar la opción correspondiente (Aéreo, Terrestre, Marítimo o No aplica –caso de peatones-).
- 8. Aerolínea, número de vuelo, embarcación o matrícula en la que arribará:** Indicar según corresponda.
- 9. País de inicio del viaje:** Indicar el nombre del país que visitó o, en su caso, de aquél en que tiene su residencia.
- 10. Residencia habitual:** Marcar o tachar la opción que corresponda extranjero ó México en este caso también indique el nombre de la entidad federativa.
- 11. Actividad principal en su país de residencia:** Marcar o tachar alguna de las opciones, según corresponda, trabajo, estudio, hogar, ministro de culto, retirado o desempleado.
- 12. Tipo de viaje:** Marcar o tachar la opción que corresponda al viaje que realizó (turismo, trabajo, negocios, tránsito, oficial/diplomático, tripulante si es cualquier otro indique cual). Indique también el número de días que permaneció en el extranjero o, si usted reside fuera del país el número de días que espera estar en México.

Declaración del mexicano:

Firma del declarante: En caso de ser menor de edad o estar sujeto a interdicción, firmará el padre o tutor.

Fecha: Indicar fecha día mes y año.

Registro de Salida:

Datos como aparecen en el pasaporte:

- 1. Nombre:** Nombre o nombres de pila del mexicano.
 - 2. Apellido (s):** Deben anotarse los apellidos del mexicano tal y como aparecen en su pasaporte.
 - 3. Nacionalidad:** Indicar su nacionalidad.
 - 4. Fecha de nacimiento:** Especificar su fecha de nacimiento día, mes y año.
 - 5. Sexo:** Marcar o tachar el cuadro que corresponda al sexo del mexicano: Femenino Masculino.
 - 6. Número de pasaporte:** indicar el número que aparece en su pasaporte.
 - 7. Residencia habitual:** Marcar o tachar la opción que corresponda Extranjero ó México en este caso también indique el nombre de la entidad federativa.
 - 8. Días de estancia en México o en el Extranjero:** Indique el número de días que permanecerá en el extranjero o, si usted reside fuera del país el número de días que permaneció en México.
-